



ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS EN MATERIA DE CONVIVENCIA, DIVERSIDAD, DERECHOS HUMANOS Y MEMORIA HISTÓRICA EN VITORIA-GASTEIZ DURANTE EL AÑO 2023.

La Junta de Gobierno Local con fecha 14 de octubre de 2022 aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2023. Dichas bases se han publicado en el BOTHA de 7 de noviembre de 2022. El Servicio de Convivencia y Diversidad ha redactado las bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones para el desarrollo de actividades y proyectos para la promoción de la convivencia, la diversidad, Derechos Humanos y Memoria Histórica en el 2023, una de las líneas de subvención establecidas en las bases generales (línea 9).

El Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 incorpora esta línea de subvención.

En efecto, la presente convocatoria de subvenciones pretende contribuir al fortalecimiento del tejido asociativo a través de la financiación de proyectos que fomenten la convivencia en Vitoria-Gasteiz, en el marco del objetivo de construir convivencia y solidaridad desde la cultura de la paz, en diversidad y al amparo de los derechos humanos.

Las ayudas que se conceden se imputarán al crédito existente en la partida 0181 2361 4 8901 (60.000 euros) del presupuesto municipal del Servicio de Convivencia y Diversidad para el 2023.

Por todo lo anterior, desde el Servicio de Convivencia y Diversidad se propone aprobar las bases de la convocatoria y realizar un gasto de 60.000 euros con cargo a dicha partida.

CONSIDERANDO lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 17 de junio de 2005 y publicada en el B.O.T.H.A. nº 5 de 13 de enero de 2006.

CONSIDERANDO la misión y objetivos estratégicos del Servicio de Convivencia y Diversidad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

El Concejal-Delegado del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales, en virtud del Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 1 de octubre de 2020, así como del artículo 5.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y del artículo 127.1.g) de la Ley de Bases de Régimen Local, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de actividades y proyectos en materia de convivencia, diversidad, Derechos Humanos y Memoria Histórica en Vitoria-Gasteiz año 2023 con una dotación económica de 60.000 euros con cargo a la partida 0181.2361.48901 del Servicio de Convivencia y Diversidad para el ejercicio 2023.

Segundo.- Aprobar las bases reguladoras específicas de dicha convocatoria (línea 9 de las bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-



Gasteiz) y publicarlas en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, así como en la página web municipal, haciendo saber a los interesados que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Tercero.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de enero de 2023

**EL CONCEJAL DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES**

2023ko otsailaren 3ko Tokiko Gobernu Batzarrean onartua